



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2033-2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 21 de Noviembre del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 143277-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la formalización está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, con documento del visto, Segundo Arnulfo Castillo Avila solicita formalización de licencia de uso de agua superficial para uso agrario-agrícola, para ser utilizada en el predio denominado "Ampanu", ubicado en el distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de La Libertad; adjuntando la declaración jurada en la que refiere que viene haciendo uso del agua de manera pública y pacífica con una antigüedad mayor a los cinco años, computados a partir de entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338;

Que, conforme al Informe Técnico N° 092-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-OEH, se da cuenta haber efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente en donde se constató el uso del agua y las obras necesarias para su uso; concluyendo que es procedente otorgar vía formalización, licencia de uso de agua subterránea para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola a favor del recurrente para su uso en el predio denominado "Ampanu", con un área bajo riego de 3.00 ha., con ubicación geográfica en coordenadas UTM Datum WGS 84 Hemisferio Sur 17 L: 810 573 E – 8 903 522 N; con un volumen máximo anual otorgado de hasta 54 432.00 m³, ubicado en el distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de La Libertad;

Que, el Informe Legal N° 163-2016-ANA-AAA HCH/UAJ-PJMN, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola proveniente del acuífero Culebras a favor de Segundo Arnulfo Castillo Avila, según el siguiente detalle

Titular del Derecho de uso de agua														
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m ³)			Módulo (m ³ /ha)				
1	Segundo Amulfo Castillo Ávila		32117019		...		54 432.00			18 144.00				
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política					
			Total	Bajo Riego	E	N		Departamento	Provincia	Distrito				
1	...	Ampanu	3.0	3.0	E	810 449		N	8 903 418	Ancash	Huarmey	Culebras		
Organización de Usuarios							Uso del Agua							
Junta de Usuarios			Casma Huarmey				Clase		Productivo					
Comisión de Usuarios			Bajo Culebras				Tipo		Agrario-Agrícola					
Comité de Usuarios			Ampanu				Cuenca		Huarmey					
N°	Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico													
1	Origen		Subterráneo		Tipo		Acuífero		Nombre		Culebras	IRHS	...	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E		810 573		N		8 903 522	Tipo de Captación	Tajo Abierto	Volumen (m ³)

Código de Bloque	VOLUMEN DE EXPLOTACION MENSUAL (m ³)												Volumen Anual Total	
	Ene	Feb	Már	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
m3	4 536	4 536	4 536	4 536	4 536	4 536	4 536	4 536	4 536	4 536	4 536	4 536	4 536	54 432 00
Hm3	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0544



Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua subterránea, se sujetará a las obligaciones establecidas en la ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscríbese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Segundo Arnulfo Castillo Avila, con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Firma manuscrita]
 Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarvey Chicama